

Lima, Lunes 11 de Julio de 1983

**CONSTITUYEN COMISION INTERVEN-  
TORA EN "JUGUETES EDUCATIVOS  
EPS"**

**RESOLUCION N° 012—83—PCNPS**

Lima, 23 de Junio de 1983.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 054—80—PCNPS, del 18 de Abril de 1982, se aprobó la Constitución de la Empresa de Propiedad Social JUGUETES EDUCATIVOS, como Persona Jurídica de Derecho Social, de Patrimonio Neto Variable, integrada exclusivamente por trabajadores;

Que, JUGUETES EDUCATIVOS EPS se encuentra en una situación crítica en lo económico, financiero, organizacional y laboral, lo que exige se adopten medidas correctivas;

Que, la empresa mencionada se encuentra acéfala en todos sus mandos y consecuentemente paralizada en sus actividades empresariales;

Que, económicamente es una empresa insolvente cuyas pérdidas deben ser debidamente establecidas, al igual que determinar el estado y ubicación actual de sus activos;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el inciso b) del artículo 187° del Decreto Ley 20598, es función de la Comisión Nacional de Propiedad Social —CONAPS— supervisar que las operaciones y actividades de las Empresas de Propiedad Social estén de acuerdo a los dispositivos del referido Decreto Ley y mantengan los objetivos de la Propiedad Social;

Que, de conformidad con el artículo 187°, inciso c) del Decreto Ley 20598, la Comisión Nacional de Propiedad Social —CONAPS— tiene la facultad de emitir Resolución en los casos que se requiera para la correcta aplicación de los aportes y su debida utilización, debiendo adoptar con este fin las medidas que estime pertinentes;

Que, en consecuencia, es conveniente constituir una Comisión Interventora a fin de que resuelva los problemas detectados en JUGUETES EDUCATIVOS EPS;

Estando a lo informado por la Dirección General de Asesoría y Supervisión y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con la opinión favorable de la Dirección Superior, y;

Con cargo a dar cuenta a la Junta de Representantes de la Comisión Nacional de Propiedad Social;

**El Peruano**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** — CONSTITUYASE una Comisión Interventora en la Empresa de Propiedad Social JUGUETES EDUCATIVOS EPS, la cual asumirá las funciones que el Decreto Ley 20598 y el Estatuto de la Empresa asigna a los órganos de ésta.

**Artículo 2°.** — La Comisión estará integrada por las siguientes personas:

- Sr. GUSTAVO MADUENO PAULETTE, quién la presidirá;
- Sr. VICTOR BUSTAMANTE CHAVEZ y
- Un trabajador de la Empresa.

**Artículo 3°.** — La Comisión Interventora declarará incorporados en el Seno de la Comisión al representante de los trabajadores de la empresa, al momento en que sean acreditados ante la misma, lo que constará en Actas que serán legalizadas y presentadas a los Registros Públicos de Lima, para su inscripción en el Libro de Empresas de Propiedad Social del Registro de Personas Jurídicas.

En tanto se incorpore efectivamente a la Comisión Interventora el representante de los trabajadores de JUGUETES EDUCATIVOS EPS, los acuerdos serán adoptados por sus demás integrantes.

**Artículo 4.** — La Comisión Interventora cumplirá su función en el término de noventa (90) días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, al término del cual informará a la Comisión sobre las actividades realizadas en la Empresa.

**Artículo 5.** — INSCRIBASE la presente Resolución en el Libro de Empresas de Propiedad Social del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima.

Regístrese y Comuníquese.

CARLOS PAULETTE DEL CAMPO, Jefe del SINADEPS.

**CONSTITUYEN UNA COMISION IN-  
TERVENTORA EN "TALLERES  
ARTESANALES EPS"**

**RESOLUCION N° 013—83—PCNPS**

Lima, 23 de Junio de 1983.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 143—80—PCNPS, del 10 de Julio de 1980, se aprobó la constitución de la Empresa de Propiedad Social Talleres Artesanales, como Persona Jurídica de Derecho Social, de Patrimonio Neto Variable integrada exclusivamente por trabajadores;